SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ VIGENCIA 2024"

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, para limitar el presente proceso se tendrá en cuenta lo siguiente:

El presente proceso se podrá limitar a MIPYMES colombianas, así como a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento de Cundinamarca o en el municipio de Cajicá con mínimo un (01) año de existencia cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Cuando la entidad reciba dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades, solicitud de por lo menos dos (02) MIPYMES Nacionales o Departamentales o Municipales para limitar la convocatoria.
2. Para personas naturales se deberá adjuntar la certificación expedida por ellos y por un contador público en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación, copia del registro mercantil con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.
3. Para personas jurídicas se deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal o el contador y el revisor fiscal (cuando corresponda) en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público o revisor fiscal: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria, con el fin de determinar que el objeto

social les permita ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y el domicilio.

PARAGRAFO 1. La acreditación de condición MIPYME se podrá realizar con la copia del certificado del Registro Mercantil, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, el cual deberá tener una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.

Las manifestaciones de interés serán enviadas a través de la plataforma SECOP II, las que sean entregadas por canales distintos NO serán tenidas en cuenta.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME deberá presentarse con la documentación solicitada en la fecha prevista en el cronograma de la presente selección, so pena de considerar la manifestación como NO presentada. Se tendrá en cuenta en primer lugar las convocatorias locales y después departamentales en caso de que confluyan.

El Concejo Municipal de Cajicá dentro del proceso que nos ocupa recibió dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES por parte de la empresa INCORPORA S.A.S BIC y la empresa PROYECTO IS S.A.S, las cuales cumplen los requisitos de solicitud; por lo cual se accede a la solicitud de limitación a Mipymes Departamentales de Cundinamarca de la convocatoria que nos ocupa.

Por lo anterior, El Concejo Municipal de Cajicá informa que limitará el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC - 01 – 2024 a MiPymes y en este sentido, el proceso queda limitado a dichas empresas, que podrán participar previo, el cumplimiento de requisitos especificados por la misma.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024



CRISTHIAN ORDOÑEZ PACHECO
Presidente

Proyectó y Revisó: Jedwar Pérez – Profesional Especializado